CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS MEDIANTE EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PROCESO N°04

Marzo 9 de 2020

Conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del proceso de Convocatoria Pública para contratar el suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, se presenta el resultado preliminar de la habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y de producto.

El día 20 de febrero de 2020, estando dentro del término establecido para ello, presentaron propuesta las empresas que se relacionan:

N°	PROPONENTE	RADICADO	FECHA	HORA
1.	ABA CIENTIFICA S.A.S.	R-1404	20/02/2020	9:08
2.	ALDENTAL S.A.	R-1408	20/02/2020	9:32
3.	ALFA TRADING S.A.S.	R-1409	20/02/2020	9:41
4.	ASOCIACIÓN PROFAMILIA	R-1415	20/02/2020	10:20
5.	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.	R-1410	20/02/2020	9:37
6.	BIOPLAST S.A.	R-1333	19/02/2020	8:24
7.	BIOSYSTEMS S.A.S.	R-1400	20/02/2020	8:40
8.	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S.	R-1373	19/02/2020	14:09
9.	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN	R-1447	20/02/2019	2:45
10.	DENTAL NADER S.A.S	R-1411	20/02/2020	9:49
11.	DISTRIMEDICAL S.A.S.	R-1416	20/02/2020	10:28
12.	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.	R-1350	19/02/2020	11:07
13.	FARMACERES S.A.	R-1440	20/02/2020	14:12
14.	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A	R-1453	20/02/2020	2:39
15.	HUMMALAB S.A.S.	R-1398	20/02/2020	8:18
16.	LA MUELA S.A.S.	R-1424	20/02/2020	11:03
17.	LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.	R-1401	20/02/2020	8:41
18.	LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.	R-1428	20/02/2020	11:41
19.	LM INSTRUMENTS S.A.	R-1433	20/02/2020	1:07
20.	M&M DIAGNOSTICS S.A.S.	R-1451	20/02/2019	2:40
21.	M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.	R-1417	20/02/2020	10:27
22.	MEDICAL CARE WELL S.A.S.	R-1425	20/02/2020	11:10
23.	NEW STETIC S.A.	R-1434	20/02/2020	1:13
24.	NIPRO MEDICAL CORPORATION COLOMBIA	R-1406	20/02/2020	9:12
25.	PROTEX S.A.S.	R-1379	19/02/2020	3:28
26.	PROVIGASA MEDICAL S.A.S	R-1448	20/02/2019	2:44
27.	QUIRURGICOS LTDA.	R-1418	20/02/2020	10:39
28.	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA - DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ	R-1389	20/02/2020	7:07
29.	RONELLY S.A	R-1432	20/02/2020	1:05
30.	ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S.	R-1423	20/02/2020	11:04
31.	RP MEDICAS S.A.	R-1444	20/02/2020	2:50
32.	SHERLEG LABORATORIOS S.A.S.	R-1377	19/02/2020	2:54
33.	TWITY S.A.	R-1405	20/02/2020	9:17

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, la E.S.E Metrosalud procedió a realizar el análisis de la propuesta en los aspectos Jurídicos, Financiero y Técnico de propuesta y de producto, por lo que se requiere a algunos proponentes a fin de subsanar los siguientes requisitos:

1. DOCUMENTO HABILITANTE SARLAF:

- **ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S.**

El formato conocimiento cliente SARLAFT aportado es digital, debe entregarse el original, con firma, cedula y huella manuscritas.

- **PROTEX S.A.S.**

No diligencia el ítem de cuentas en moneda extranjera.

Ambos proponentes deben diligenciar de nuevo correcta y completamente todos los campos del formato, sin espacios en blanco y en original, fundamental para su aprobación.

Los demás proponentes obtienen la CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA.

2. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

- **ALDENTAL S.A.S.**

En folios 26 a 55, se presenta Registro único de proponentes con fecha de expedición 11 de octubre de 2019, de conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 20 de Noviembre de 2019.

- **ASOCIACION PROFAMILIA**

A folio 16 se aporta Garantía Única de cumplimiento número 21-44-101317657 de Seguros del Estado S.A. expedida el 17 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $58.184.710. Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $581.952.280, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $58.195.228

Adicionalmente se presenta a folio 25 a 35 el Registro único de proponentes con fecha de expedición 04 de septiembre de 2019, de conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 20 de Noviembre de 2019.

- **BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.**

A folio 20 se aporta Garantía Única del cumplimiento número 2569382-9 de Seguros Generales Suramericana S.A. expedida el 17 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $56.277.857, Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $569.105.144, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $56.910.514

- **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA – COHAN**

A folio 25 se aporta Garantía Única del cumplimiento número 2570187-0 de Seguros Generales Suramericana S.A. expedida el 20 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $ 903.419.079, Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $9.069.974.101, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $906.997.401

- **DISTRIMEDICAL S.A.S.**

A folio 22 se aporta Garantía Única del cumplimiento número 2571563-1 de Seguros Generales Suramericana S.A. expedida el 18 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $286.468.655, Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $2.866.985.647, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser

constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $286.698.564

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal en la página 6 de 8, se indica "Parágrafo Primero: Limitaciones al representante legal suplente: el representante legal suplente puede actuar como tal en desarrollo del objeto social, pero tendrá limitación en cuanto a la cuantía de los actos, para todo acto que supere los 600 SMMLV ($526.681.800)".

Teniendo en cuenta que la oferta es presentada por el Representante legal suplente Hernando Vaquiro Bustos, por una suma de $2.866.985.647; se requiere de la autorización de la Junta Directiva.

- **FARMACERES S.A.**

A folio 22 se aporta Garantía Única del cumplimiento número 2571385-7 de Seguros Generales Suramericana S.A. expedida el 19 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $96.222.764, Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $1.086.208.144, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $108.620.814

- **LABORATORIO GOTHAPLAST LTDA.**

A folio 22 se aporta Garantía Única del cumplimiento número 3125245 de Liberty Seguros S.A. expedida el 17 de Febrero de 2.020 con un valor Asegurado de $35.563.887, Se debe modificar el valor asegurado, ya que verificado el anexo 9, la oferta total asciende a la suma de $369.833.191, de conformidad con el literal I. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta presentada, Metrosalud podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente"

Por lo tanto se deberá ajustar el valor asegurado por un total de $36.983.319

- **LM INSTRUMENTS S.A.**

Aporta Garantía Única del 11/02/2020 numero 1522123799301 de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.; Tomador: LM INSTRUMENTS S.A... Nit 800077635-1 Beneficiario: E.S.E. Metrosalud

Vigencia: 12/02/2020 hasta 15/06/2020. Valor Asegurado: $20, 000,000, la vigencia esta menor a la solicitada.

Por lo tanto debe ajustarse la vigencia para cubrir como mínimo hasta el 20/06/2020 y el valor asegurado también está por debajo del solicitado, por lo que también se debe ajustarse el valor asegurado por un total de $44, 485, 764,40.

- **M&M DIAGNOSTICS S.A.S.**

Según certificado de existencia y representación legal si el representante legal es socio no requiere autorización de la junta para la ejecución de un acto o contrario, contrario a ello, sino es socio necesita autorización para contratos que excedan de 100 SMMLV.

Por lo tanto se debe aportar documento de constitución de socios.

- **SHERLEG LABORATORIES S.A.S.**

Anexa carta de presentación de la propuesta firmada por MARY ELLEN LEGUIZAMIN AVILA, representante legal, pero no informa la forma de pago ofrecida.

Por lo que debe adjuntar comunicación informando la forma de pago, la cual debe ajustarse a lo establecido en el numeral 24 de los Términos de Referencia.

- **NIPRO MEDICAL CORPORATION**

No presentan certificado de Registro Único de Proponentes. De conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 20 de Noviembre de 2019.

- **PROVIGASA MEDICAL S.A.S.**

Presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Medellín del 31/01/2019 y con fecha de renovación en el registro 05/04/2018, la fecha de generación del certificado es superior a los 3 meses solicitados en los términos de referencia, además la última renovación es del 05/04/2018.

De conformidad con el literal J. del numeral 31.1. de los términos de referencia del proceso se indica "El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección"

Por lo tanto se deberá adjuntar un certificado expedido con una fecha máxima de 20 de Noviembre de 2019.

- **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**

Anexa la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) firmada por FLORALBA FORIGUA SILVA representante legal, pero no informa la forma de pago ofertado.

Por lo que debe adjuntar comunicación informando la forma de pago, la cual debe ajustarse a lo establecido en el numeral 24 de los Términos de Referencia.

- **ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S.**

Anexa la primera hoja de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) pero no la segunda hoja donde están las inhabilidades, incompatibilidades y la firma del representante legal.

Presenta certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Bogotá del 03/02/2020, y con fecha de renovación en el registro 02/04/2019 y se encuentra inscrito en varias clasificaciones relacionadas con la convocatoria, pero el contenido pasando de la página 3 a 4 no es coherente.

Por lo tanto debe adjuntar el anexo N°1 completo y debidamente diligenciado y el Registro Único de Proponentes completo.

- **PROTEX S.A.S.**

Anexa carta de presentación de la propuesta (Anexo 1) firmada por GABRIEL CARVAJAL BERNAL representante legal, pero no especifica la forma de pago.

Por lo que debe adjuntar comunicación informando la forma de pago, la cual debe ajustarse a lo establecido en el numeral 24 de los Términos de Referencia.

Los demás proponentes son hábiles conforme los requisitos establecidos en los términos de referencia para continuar en el proceso de selección

3. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

- **ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR S.A.S.**

El RUT no está actualizado, tiene fecha de generación mayor a la establecida en los términos de referencia y la Tarjeta profesional del contador público aportada, no corresponde a la persona que firma los estados financieros de diciembre de 2018.

Por lo tanto debe adjuntar RUT con fecha de generación no mayor a dos meses contados a partir de la fecha que se tenía establecida para entrega propuestas y aportar copia se la cedula del contador que firma los estados financieros de 2018.

- **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA**

El RUT no está actualizado, tiene fecha de generación mayor a la establecida en los términos de referencia. Por lo tanto debe adjuntar RUT con fecha de generación no mayor a dos meses contados a partir de la fecha que se tenía establecida para entrega propuestas.

- **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA – RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**

No aporto el Balance General a diciembre 31 de 2018, por lo que debe aportarlo y verificar que la información consignada en el anexo N° 5 aportado, corresponda con la información del balance.

- **PROTEX S.A.S.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en el dato de capital de trabajo, utilidad neta y el indicador de liquidez, por lo tanto debe adjuntarse nuevamente el Anexo N°5 corregido, el capital de trabajo debe estar expresado en números, diligenciada la información de utilidad neta y corregido el dato del indicador de liquidez.

- **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA**

No aporto Tarjeta profesional del Contador público que firmo los estados financieros a diciembre de 2018 y el anexo N°5 presenta inconsistencias en los datos consignados de capital de trabajo y pasivo corriente, ya que estos no correspondes a los de los estados financieros de diciembre de 2018.

Por lo tanto debe aporto Tarjeta profesional del Contador público que firmo los estados financieros a diciembre de 2018 y el anexar nuevamente el anexo N°5 corregido, según información del balance.

- **NIPRO MEDICAL CORPORATION COLOMBIA**

Presenta anexo N°5 con información del Balance General de 2019.

Por lo tanto debe adjuntar nuevamente el anexo N°5 diligenciado con la Información Financiera del año 2018.

- **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**

El RUT no está actualizado, tiene fecha de generación mayor a la establecida en los términos de referencia. Por lo tanto debe adjuntar RUT con fecha de generación no mayor a dos meses contados a partir de la fecha que se tenía establecida para entrega propuestas.

- **RONELLY S.A.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en la información de activo corriente y capital de trabajo, dado que no corresponde a la información de los estados financieros de diciembre de 2018, al igual que el dato del indicador de liquidez.

Por lo tanto debe adjuntarse nuevamente el Anexo N°5 corregido.

- **FARMACERES S.A.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en la información de inventario, utilidad neta, capital de trabajo y endeudamiento respecto a la información del Balance General de 2018 y no presenta Tarjeta profesional del Contador público que firmo los estados financieros a diciembre de 2018.

Por lo tanto debe adjuntarse nuevamente el Anexo N°5 corregido según información del balance y Tarjeta profesional del Contador público que firmo los estados financieros a diciembre de 2018.

- **ALFA TRADING S.A.S.**

El RUT no está actualizado, tiene fecha de generación mayor a la establecida en los términos de referencia y el anexo N°5 presenta inconsistencia en la información de capital de trabajo, ya que no corresponde a la de los estados financieros de diciembre de 2018.

Por lo tanto debe adjuntar RUT con fecha de generación no mayor a dos meses contados a partir de la fecha que se tenía establecida para entrega propuestas y aportar nuevamente anexo N°5 corregido según información del balance.

- **MEDICAL CARE WELLS.A.S.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en la información total pasivo respecto al Balance General de 2018.

Por lo tanto debe aportar nuevamente anexo N°5 corregido según información del balance.

- **LEXA PROVEEDORA HOSPITALARIA S.A.S.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en la información de capital de trabajo respecto al Balance General de 2018.

Por lo tanto debe aportar nuevamente anexo N°5 corregido según información del balance.

- **NEW STETIC S.A.**

El anexo N°5 presenta inconsistencia en la información de capital de trabajo, por cuanto debe estar expresada en valores. Por lo tanto debe anexar nuevamente el anexo N°5 corregido expresando el capital de trabajo en valores.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS DE PROPONENTE Y PRODUCTOS

4.1. DE PROPONENTE

- **ALDENTAL S.A.**

Presenta autorización sanitaria para la distribución de medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico al por mayor emitida por el Director Administrativo de la Dirección de

Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, vigente hasta el 27/05/2020 (folio 99).

Por lo tanto debe presentar autorización sanitaria vigente o solicitud de visita para la renovación del certificado de distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido
por el Director Administrativo de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- **ALFA TRADING S.A.S.**

Aporta certificación firmada por la coordinadora SGC informando que se encuentran comprometidos con la conservación del medio ambiente a través de actividades que relaciona en documento presentado en la oferta, pero no adjunta plan, programa o el sistema de manejo ambiental que incluya el manejo de residuos (folio 21).

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **ASOCIACIÓN PROFAMILIA**

Presenta CCAA de dispositivos médicos, vigente hasta el 01/02/2021 (folio 65).
Presenta certificación de operación logística y/o manipulación de los medicamentos y dispositivos médicos a través de SUPPLA S.A, sin embargo aporta certificado de BPM vencido el 18/04/2019 (folio 58 al 64).

Por lo tanto debe presentar Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) de la empresa SUPPLA S.A. vigente o solicitud de visita radicada al INVIMA.

- **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA**.

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **BIOPLAST S.A.**

No presenta certificación de sistema de gestión de calidad anexo N°8 firmado por el representante legal (folio 74).

Por lo tanto debe presentar anexo N°8 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

- **BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S.**

Presenta resolución 2019018753 del 20 de mayo de 2019 por la cual se concede la renovación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura Farmacéutica para la fabricación de medicamentos: Enoxaparina, Heparina Sódica, Eritropoyetina,

Filgrastim y Sterptoquinasa (folio 75 a 77). Presenta solicitud de visita de recertificación al INVIMA en BPM a Blau Farmacéutica S.A con fecha del 17/10/2019 para los medicamentos: Comunes, Antibióticos betalactamicos (penicilinicos y cefalosporinicos), Antibioticos no betalactamicos (vancomicina y cloranfenicol) y Hormonas de tipo no sexual (hidrocortisona), (folio 78). Presenta resolución 2018031342 del 23 de julio de 2018 por el cual se concede la renovación de la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura al Instituto Biológico Contemporáneo S.A. (folio 82 y 83). Presenta acta de visita de inspección vigilancia y control sanitaria a establecimiento farmacéutico mayorista de la secretaria distrital de salud de Bogotá a Deposito de Droga Parex S.A., pero no se evidencia una relación comercial de ambas empresa para la operación logística y/o manipulación de los medicamentos.

Por lo tanto debe presentar certificación suscrita por el representante legal de la relación comercial con el depósito de drogas Pharex S.A. para la operación logística y/o manipulación de los medicamentos. A la vez, de dicha empresa se aporte copia de la certificación de buenas prácticas de manufactura expedida por el INVIMA.

- **DENTAL NADER S.A.S.**

Presenta CCAA de dispositivos médicos, vigente hasta el 01/12/2024, pero no aporta autorización sanitaria para la distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido por la Secretaria Distrital de Salud y Protección Social de Bogotá.

Por lo que debe presentar autorización sanitaria para la distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido por la Secretaria Distrital de Salud y Protección Social de Bogotá o acta de visita de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria.

- **DISTRIMEDICAL S.A.S.**

Presentar autorización sanitaria vigente o solicitud de visita para la renovación de la distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido por el Director Administrativo de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- **FARMACERES S.A.**

No presenta certificación de sistema de gestión de calidad anexo N°8 firmado por el representante legal.

Por lo tanto debe presentar anexo N°8 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

- **LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **LM INSTRUMENTS S.A.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **MEDICAL CARE WELL S.A.S.**

No presenta certificación de sistema de gestión de calidad anexo N°8 firmado por el representante legal.

Por lo tanto debe presentar anexo N°8 debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

- **RONELLY S.A**

Presenta CCAA para dispositivos médicos vigente hasta el 13/06/2021 (folio 122), pero no aporta autorización sanitaria para la distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido por la Secretaria Seccional de Salud y protección Social de Antioquia.

Por lo tanto debe presentar autorización sanitaria vigente o solicitud de visita para la renovación de la distribución de medicamentos y dispositivos médicos al por mayor expedido por el Director Administrativo de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

- **RP MEDICAS S.A.**

No presenta plan, programa o sistema de manejo ambiental, el cual deberá incluir el manejo de residuos.

Por lo tanto debe presentar plan de manejo de residuos.

- **TWITY S.A.**

Presenta CCAA para dispositivos médicos vigente hasta el 13/08/2023 de la empresa Winermed s.a.s. (folio 56) y certificado de condiciones sanitarias para dispositivos médicos realizada el 04/05/2018 de Winermed s.a.s. (folio 57).

Por lo tanto debe presentar certificación suscrita por el representante legal donde se exprese la relación comercial con la empresa WINERMED S.A.S.

4.2. REQUISISTOS HABILITANTES TECNICOS DE PRODUCTO:

El anexo **N°1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-INHABILITADOS**, presenta las ofertas que son inhabilitadas por alguno de los criterios insubsanables que se detalla y no se aceptara ninguna corrección de estas variables:

CRITERIOS INSUBSANABLES

1. PAQUETE INCOMPLETO; Quiere decir que no se oferto la totalidad de los ítems que debe contener el paquete.
2. MARCAS DIFERENTES DENTRO DEL PAQUETE: Quiere decir que se ofertaron marcas diferentes dentro de un mismo paquete, se excepción los paquetes de medicamentos de control especial, antipsicóticos, insulinas, mallas, soluciones de gran volumen y toma de muestra.
3. NO CUMPLE MARCA: Quiere decir que no se oferto la marca establecida en la descripción del producto, la cual era obligatoria.
4. NO CUMPLE EVALUACION DE MUESTRA: Quiere decir que el insumo fue evaluado en su uso y no obtuvo concepto favorable, o no se evaluó en uso por no haberse presentado muestra.
5. NO DILIGENCIA INFORMACION SOBRE EL PRODUCTO. Quiere decir que no se dio ninguna información sobre el producto, en el campo "DESCRIPCION DEL INSUMO OFERTADO", es decir dicha columna se encuentra en blanco.

El anexo **N°2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-PENDIENTE**, relaciona las ofertas que inicialmente son inhabilitados y que deben ser subsanadas por los proponentes en algunos de los criterios de evaluación, que a continuación se detallan.

Se debe entender que las ofertas que no estén relacionadas en dichos anexos (1 y 2), fueron habilitadas técnicamente y pueden continuar con el proceso.

CRITERIOS SUBSANABLES

1. NO CUMPLE DECRIPCIÓN: Quiere decir que la descripción del insumo ofertado no es clara, o es insuficiente, lo que no permite al evaluador establecer si lo ofertado corresponde a lo solicitado en concentración, forma farmacéutica, volumen, medida, peso, talla, calibre, etc.

2. NO CUMPLE PRESENTACIÓN: Quiere decir que lo ofertado no cumple con la presentación solicitada, de acuerdos a los criterios y necesidades de Metrosalud, o no se define.
3. NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO: Quiere decir que no se subió a la plataforma de subasta el registro sanitario del ítem ofertado, o el que se subió no corresponde.
4. NO CUMPLE VENCIMIENTO: Quiere decir que el RS esta vencido y no se ajunto carta de solicitud de renovación del registro radicada en el Invima, o el pantallazo de la consulta del registro en la página web del invima, donde se evidencie que el registro está en renovación, o no aporto el RS y por lo tanto no se podía determinar la fecha de vencimiento.

Dicho anexo (2) presenta información del proponente, producto solicitado, producto ofertado y la evaluación y resultado que realiza Metrosalud a cada uno de los criterios. Para subsanar los criterios de los ofertas que están en condición de "PENDIENTE", los proponentes deberán diligenciar las columnas **M, Q, X y Y** (resaltadas en color verde), según corresponda, filtrando las ofertas por razón social cotizante, sin borrar ninguna columna y mucho menos filas, teniendo la precaución al momento de grabar la información, de asignarle al archivo el nombre del proponente que subsana, ejemplo: SUBSANACION PROTEX S.A.

Para la subsanación de producto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE DESCRIPCIÓN", debe realizarse la corrección en la columna definida para tal fin **(M),** especificando claramente los atributos relevantes del insumo, según corresponda, como: principio activo, concentración, forma farmacéutica, volumen, peso, calibre, talla, con filtro, luer lock, luer slip, clase, reutilizable, tamaño, entre otros. **Teniendo en cuenta que en este campo nunca se debe describir para qué sirve el insumos, sino, que es el insumo que se oferta.**

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE PRESENTACIÓN", el oferente debe corregirla en la columna **Q,** teniendo en cuenta la mínima cantidad de despacho del producto y no la unidad de empaque, datos que en muchos casos coinciden, particularmente las de forma farmacéutica solida (como caja por x número de tableta, capsula, óvulos, supositorio, etc), que no pueden fraccionarse para su despacho.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE REGISTRO SANITARIO, este se debe a que no aporto copia del registro sanitario, pantallazo de la consulta del registro sanitario en la página web

del invima, legible, el cual se visualiza en la columna **U** del anexo, como "NO CUMPLE", teniendo la precaución de que cuando se encuentre vencido, debe aportarse copia del registro vencido y la solicitud de renovación radicada en el INVIMA. Cuando el número del registro sanitario diligenciado en la columna T es incorrecto y no corresponde al insumo ofertado, entonces debe corregirse el número del registro en la columna definida para tal fin (X).

Igualmente se debe entender que cuando el producto no requiere registro sanitario, se debe aportar documento expedido por el INVIMA certificando que el dispositivo ofertado no requiere registro sanitario o el acto donde se exime de dicho requisito, nombrando el documento con el código del producto de Metrosalud seguido de las letras mayúsculas RS.

Si el incumplimiento es por "NO CUMPLE VENCIMIENTO RS", se debe tener en cuenta dos aspectos, el primero, es que el no cumplimiento es generado por no aportarse el RS y no poderse verificar la fecha de vencimiento, en cuyo caso se encuentra en blanco la fila correspondiente de la columna W y el segundo caso, es porque el registro sanitario se encuentra vencido y no aportaron la solicitud de renovación. Cuando el número del registro sanitario diligenciado en la columna V es incorrecto y no corresponde al insumo ofertado, entonces debe corregir el número del registro en la columna definida para tal fin (Y).

Cuando el documento gravado sea un pantallazo de la consulta del registro en la página web del INVIMA, debe asegurarse que este exprese claramente, el nombre del producto, el número del registro y es estado del registro (vigente, en trámite de renovación, o vencido).

Adicionalmente el oferente puede en la columna **AB** "OBSERVACIÓN PROPONENTE", cuando lo considere necesario, puede agregar todas las observaciones que considere pertinente para levantar la inhabilidad.

Se da traslado del informe preliminar, el cual se publica en la página web de Metrosalud el día 9 de marzo de 2020. Para la subsanación de documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de proponente, debe realizarse mediante comunicación radicada en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, es decir hasta las 11:45 am del día jueves 12 de marzo de 2020. Excepto para la subsanación de producto (Anexo N°2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTO-PENDIENTE) y REGISTROS SANITARIOS no aportados, los cuales deben ser subidos a la plataforma de subasta de Center Group, e igualmente con plazo hasta las 11:45 am del día jueves 12 de marzo de 2020.

Original firmado
OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Directora Administrativa

ELABORA: BEATRIZ GUARIN O, LIDER PROGRAMA INSUMOS HOSPITALARIOS